



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2018.

PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE

A PROPUESTA DEL GERENTE DE LA CIUDAD

- 1.- Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019.

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

- 2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 539.660,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para el apoyo en la gestión y desarrollo de los viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid, lotes 1 y 3, mediante tramitación anticipada del expediente.
- 3.- Autorizar la adenda de modificación y prórroga al convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la atención a las personas en situación de dependencia y el desarrollo de otros programas de atención social para el año 2019.
- 4.- Convalidar el gasto de 40.663,42 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

- 5.- Convalidar el gasto de 42.483,10 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

A PROPUESTA DE LA CONCEJALA PRESIDENTA Y DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE LOS DISTritos

- 6.- Convalidar el gasto de 3.744,95 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 7.- Convalidar el gasto de 266,39 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.
- 8.- Convalidar el gasto de 4.764,10 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.



- 9.- Convalidar el gasto de 242,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.
- 10.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 872.879,83 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivas adscritos al Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Villa de Vallecas.
- 11.- Autorizar el contrato de obras para la reforma de las zonas destinadas a oficinas en el edificio del Mercado de San Enrique, y el gasto de 2.536.096,21 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Tetuán.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 12.- Autorizar el contrato basado del Lote 1 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de IFS obras de implantación de Centro de Actividades Socioculturales en plantas 3ª, 4ª, 5ª y 6ª en el edificio de la calle San Bernardo número 68 con vuelta a la calle de la Palma número 48, Distrito de Centro, y autorizar y disponer el gasto de 2.099.999,89 euros, como presupuesto del mismo.
- 13.- Autorizar el contrato de obras de construcción de la escuela infantil Parque de Ingenieros, Distrito de Villaverde, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 2.600.000,00 euros, como presupuesto del mismo.
- 14.- Autorizar el contrato basado del Lote 1 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid para el proyecto de IFS reforma de itinerarios e iluminación en el Centro Deportivo Municipal Aluche, Avenida de las Águilas, número 12, Distrito de Latina, y autorizar y disponer el gasto de 1.549.999,99 euros, como presupuesto del mismo.
- 15.- Autorizar el contrato basado del Lote 3 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de IFS subsanación de patologías en fachadas y cerramientos de la Biblioteca de las Escuelas Pías, Distrito de Centro, y autorizar y disponer el gasto de 3.249.003,42 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 17.- Convalidar el gasto de 12.753,40 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.



- 18.- Convalidar el gasto de 150.350,31 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 19.- Convalidar el gasto de 29.490,34 euros, a favor de las empresas que figuran en los expedientes.
- 20.- Convalidar el gasto de 6.892,29 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 21.- Convalidar el gasto de 3.120,80 euros, a favor del particular que figura en el expediente.
- 22.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.482.059,59 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento y suministro de los sistemas y equipamiento del CISEM y de la Dirección General de la Policía Municipal, gestionados por la Dirección General de la Policía Municipal, mediante tramitación anticipada del expediente.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

- 23.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para la parcela sita en la avenida de Aragón número 328, promovido por JCDecaux España, S.L.U. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 24.- Aprobar el Proyecto de Expropiación, a ejecutar por el procedimiento de tasación conjunta, del "Plan Especial 00.304 Nueva Avenida Alameda de Osuna-Ciudad Pegaso", integrado por el Área de Planeamiento Remitido 21.01 "Vía de la Gasolina Norte" y el Área de Planeamiento Remitido 20.03 "Vía de la Gasolina Sur". Distritos de San Blas-Canillejas y Barajas.
- 25.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 03.09/M "Subestación de la Estrella" situado entre las calles del Alcalde Sainz de Baranda, Juan Esplandiú y Marqués de Lozoya, promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Distrito de Retiro.
- 26.- Convalidar el gasto de 178.550,49 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 27.- Autorizar el convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la determinación de las condiciones de gestión del Área de Regeneración y Renovación Urbana "Colonia Experimental de Villaverde".
- 28.- Autorizar el convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la determinación de las condiciones de gestión del Área de Regeneración y Renovación Urbana "Barrio del Aeropuerto".

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 29.- Resolver las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente la revisión de la delimitación de Áreas Acústicas de la Ciudad de Madrid.



ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

- 30.- Asignar la denominación de "Escuela Municipal de Música y Danza María Dolores Pradera" al edificio destinado a dicho uso en el complejo de las Escuelas de San Antón situado en la calle Farmacia número 13. Distrito de Centro.

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

- 31.- Convalidar el gasto de 336.856,42 euros, a favor de las entidades y empresa que figuran en los expedientes.
- 32.- Autorizar la adenda de modificación y prórroga al convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual moderada en centro ocupacional y discapacidad intelectual con gran dependencia en centro de día para el año 2019.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DEL GERENTE DE LA CIUDAD

- 33.- Autorizar el contrato mixto de servicios y suministro de hardware y mantenimiento y desarrollo de aplicaciones informáticas (MOVIPOL, WEBMONITOR 2 y GESAM 2) para la gestión de los Cuerpos de Policía Municipal y de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual de 7.772.437,29 euros, como presupuesto del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE

A PROPUESTA DEL GERENTE DE LA CIUDAD

1.- Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019.

El artículo 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece la figura del Plan Anual Normativo, que consiste en una previsión, que se hará pública, de las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas a su aprobación por la Administración en el año siguiente.

Este instrumento, que tiene por objeto aumentar la transparencia y la predictibilidad del ordenamiento jurídico, trata de asegurar que la iniciativa normativa se ejerza de manera coherente con el resto de normas que resulten de aplicación, coadyuvando así a garantizar el cumplimiento del principio de seguridad jurídica. Al mismo tiempo, se incrementa la transparencia en el ejercicio de la iniciativa normativa al permitir con la publicación de su contenido que tanto el resto de Administraciones Públicas, como los ciudadanos puedan conocer con antelación qué normas tiene previsto aprobar una determinada Administración.

El Ayuntamiento de Madrid, con el objeto de establecer las pautas para lograr una adecuada planificación normativa anual, ha incorporado esta figura a través del Acuerdo de 15 de junio de 2017, de la Junta de Gobierno, por el que se aprueban las Directrices sobre el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid.

Estas Directrices tienen como finalidad establecer el contenido y procedimiento de elaboración del Plan en el ámbito municipal, con el objeto de garantizar una actuación coordinada en su elaboración y evitar las disfunciones que pudieran producirse por la presentación de iniciativas que puedan no resultar congruentes entre sí. Junto a ello, se determinan los órganos municipales que intervienen en la elaboración del Plan, los criterios para su evaluación, el órgano competente para la elaboración del proyecto del Plan así como el órgano al que corresponde la aprobación del mismo.

De conformidad con lo establecido en las Directrices, las Secretarías Generales Técnicas elaborarán una relación de las iniciativas normativas propuestas en sus respectivos ámbitos competenciales, que elevarán a las personas titulares del Área de Gobierno correspondiente, quienes suscribirán la propuesta si así lo estiman oportuno y la remitirán a la Presidencia del Comité de Mejora de la Regulación Municipal. El citado Comité, tras realizar una valoración de las iniciativas propuestas, elaborará el proyecto del Plan.



En sesión de fecha 27 de noviembre de 2018 el Comité de Mejora de la Regulación Municipal ha aprobado el proyecto del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019.

Para la elaboración del proyecto del Plan se han tenido en cuenta como criterios, la garantía de los principios de seguridad jurídica y confianza legítima en el ordenamiento jurídico del Ayuntamiento de Madrid; la congruencia de las iniciativas normativas propuestas entre sí y respecto del ordenamiento jurídico municipal; así como la eliminación de continuas modificaciones de la regulación en un determinado ámbito material en breves períodos de tiempo.

Teniendo en cuenta que en el próximo mes de mayo se celebrarán elecciones municipales, se ha optado por incluir en el Plan únicamente iniciativas normativas cuya fecha de aprobación estimada por la Junta de Gobierno será el primer trimestre del año.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del Plan Anual Normativo, conforme a lo previsto en el artículo 17.1 b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

De conformidad con lo establecido en la Directriz sexta del Anexo del Acuerdo de 15 de junio de 2017, el proyecto de Plan elaborado por el Comité de Mejora de la Regulación Municipal, será elevado a la aprobación de la Junta de Gobierno por la persona titular de la Primera Tenencia de Alcaldía antes del día 30 de noviembre del año anterior a su vigencia.

En su virtud, a propuesta del Gerente de la Ciudad, que eleva la titular del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo en su calidad de Primera Teniente de Alcalde y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid para el Año 2019, que se adjunta como Anexo.

Segundo.- Ordenar la publicación del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Madrid en el Portal de Transparencia.

Tercero.- Se faculta a la Gerencia de la Ciudad para dictar las resoluciones precisas para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo, así, como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.



Cuarto.- Este acuerdo surtirá efectos desde el día de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)

ANEXO

PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA EL AÑO 2019

1. ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO				
TIPO NORMATIVO	TITULO DE LA INICIATIVA	ÓRGANO PROMOTOR	CONSULTA PÚBLICA PREVIA	TRIMESTRE ESTIMADO APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO
ORDENANZA	Modificación de la Ordenanza Reguladora de los Quioscos de Prensa	Dirección General de Comercio y Emprendimiento	Fecha consulta: 9-23 octubre 2018	Primer Trimestre
ORDENANZA	Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante	Dirección General de Comercio y Emprendimiento	Fecha consulta: 9-23 octubre 2018	Primer Trimestre
ORDENANZA	Modificación de la Ordenanza de Mercados Municipales	Dirección General de Comercio y Emprendimiento	Fecha consulta: 9-23 octubre 2018	Primer Trimestre

1. ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

TIPO NORMATIVO	TITULO DE LA INICIATIVA	ÓRGANO PROMOTOR	CONSULTA PÚBLICA PREVIA	TRIMESTRE ESTIMADO APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO
ORDENANZA	Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid	Dirección General de Personas Mayores y Servicios Sociales/ Dirección General de Integración Comunitaria y Emergencia Social	Fecha consulta: 6-20 abril 2018	Primer Trimestre
ORDENANZA	Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los Servicios de Centros de Día, Residencias y Apartamentos para personas mayores	Dirección General de Personas Mayores y Servicios Sociales	Fecha consulta: 27 noviembre – 12 diciembre de 2017	Primer Trimestre
REGLAMENTO	Reglamento de Prestación de Servicios de Apoyo al Emprendimiento	Dirección General de Comercio y Emprendimiento	Fecha consulta: 9-23 octubre 2018	Primer Trimestre

1. ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

TIPO NORMATIVO	TITULO DE LA INICIATIVA	ÓRGANO PROMOTOR	CONSULTA PÚBLICA PREVIA	TRIMESTRE ESTIMADO APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO
REGLAMENTO	Reglamento de Funcionamiento del Consejo Sectorial de Personas Mayores	Dirección General de Personas Mayores y Servicios Sociales	NO	Primer Trimestre
REGLAMENTO	Reglamento de Funcionamiento de los Centros Municipales de Mayores	Dirección General de Personas Mayores y Servicios Sociales	Fecha consulta: 5-19 junio 2018	Primer Trimestre
ORDENANZA	Modificación de la Ordenanza reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid	Dirección General de Educación y Juventud	NO	Primer Trimestre

2. AREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

TIPO NORMATIVO	TITULO DE LA INICIATIVA	ÓRGANO PROMOTOR	CONSULTA PÚBLICA PREVIA	TRIMESTRE ESTIMADO APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO
ORDENANZA	Modificación de la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y Gestión de Residuos	Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos	Fecha consulta: 26 febrero-27 marzo 2018	Primer Trimestre
ORDENANZA	Ordenanza de Vehículos de Arrendamiento con Conductor	Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación	SI	Primer Trimestre

3. GERENCIA DE LA CIUDAD

TIPO NORMATIVO	TITULO DE LA INICIATIVA	ÓRGANO PROMOTOR	CONSULTA PÚBLICA PREVIA	TRIMESTRE ESTIMADO APROBACIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO
REGLAMENTO	Modificación del Reglamento de Ordenación de Personal	Dirección General de Planificación y Gestión de Personal	No	Primer Trimestre
REGLAMENTO	Derogación del Reglamento de Personal Subalterno de instituciones escolares	Dirección General de Planificación y Gestión de Personal	No	Primer Trimestre



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE EQUIDAD, DERECHOS SOCIALES Y EMPLEO

2.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 539.660,00 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para el apoyo en la gestión y desarrollo de los viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid, lotes 1 y 3, mediante tramitación anticipada del expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 539.660,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para el apoyo en la gestión y desarrollo de los viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid (lotes 1 y 3), adjudicados a la Universidad Rey Juan Carlos, NIF Q2803011B, con vigencia desde el 1 de marzo de 2019 hasta el 28 de febrero de 2021, ambos inclusive, mediante tramitación anticipada del expediente.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 28 de febrero de 2019, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 26, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 539.660,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para el apoyo en la gestión y desarrollo de los viveros de empresas del Ayuntamiento de Madrid (lotes 1 y 3), mediante tramitación anticipada del expediente, adjudicados a la Universidad Rey Juan Carlos, NIF Q2803011B, con vigencia desde el 1 de marzo de 2019 hasta el 28 de febrero de 2021, ambos inclusive, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/027/431.40/227.06 "Promoción comercial y emprendimiento" o equivalente del presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:



202.372,50 euros con cargo al ejercicio de 2019

269.830,00 euros con cargo al ejercicio de 2020

67.457,50 euros con cargo al ejercicio de 2021

Segundo.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Autorizar la adenda de modificación y prórroga al convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la atención a las personas en situación de dependencia y el desarrollo de otros programas de atención social para el año 2019.

Con fecha 30 de diciembre de 2013 se firmó un nuevo Convenio de colaboración en materia de dependencia entre el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad de Madrid-Consejería de Políticas Sociales y Familia, para posibilitar la atención a las personas en situación de dependencia y el desarrollo de otros programas de atención social en el Ayuntamiento de Madrid.

Dicho convenio contempla en su cláusula vigésimo primera la prórroga, por el mismo periodo de tiempo o inferior al plazo inicial, por mutuo acuerdo expreso de las partes. La prórroga deberá formalizarse antes del vencimiento del plazo de vigencia correspondiente.

Con fecha 16 de noviembre de 2018 desde la Consejería de Políticas Sociales y Familia se remite propuesta a la Dirección General de Personas Mayores y Servicios Sociales para iniciar los trámites de la Adenda de modificación y prórroga para el año 2019 del convenio de colaboración entre ambas administraciones.

Las modificaciones afectan a cuatro cláusulas (decimoséptima, vigesimoprimer, vigesimosegunda y vigesimotercera) para adaptar el convenio a las previsiones de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, conforme exige su disposición adicional octava, y a dos cláusulas (décima y undécima) para incrementar la aportación económica de la Comunidad de Madrid y modificar los datos presupuestarios de tal aportación.

De conformidad con el apartado 13º.4.4 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, el órgano competente para autorizar la Adenda es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar la Adenda de modificación y prórroga al Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid,



para la atención a las personas en situación de dependencia y el desarrollo de otros programas de atención social, para el año 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Convalidar el gasto de 40.663,42 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 40.663,42 euros, IVA incluido, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por un importe de 40.663,42 euros, IVA incluido, a favor de ASOCIACIÓN DUAL con CIF G-82693821, por la prestación del servicio "Talleres para la inserción social y laboral de personas sin hogar y en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social", durante los meses de septiembre y octubre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.06/227.99 del programa "Atención e Inclusión Social y Atención a la Emergencia" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y COOPERACIÓN PÚBLICO-SOCIAL

5.- Convalidar el gasto de 42.483,10 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 42.483,10 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de dinamización de los Foros Locales de los distritos desde el 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2018.

En su virtud, vista la propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 42.483,10 euros, (IVA incluido), a favor de la empresa 7 Estrellas Educación y Ocio con CIF B83117291 correspondiente a la prestación del servicio de dinamización de los foros locales de los 21 distritos desde el 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/037/922.08/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto vigente de 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

*A PROPUESTA DE LA CONCEJALA PRESIDENTA Y
DE LOS CONCEJALES PRESIDENTES DE LOS DISTRITOS*

6.- Convalidar el gasto de 3.744,95 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 3.744,95 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de I Jornada de Infancia y Adolescencia del Distrito de Salamanca el día 28 de septiembre de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 3.744,95 euros, IVA incluido, a favor de MERINO Y MERINO PRODUCCIONES, S.L., con CIF: B81590606 correspondiente a la prestación del servicio de I JORNADA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA del Distrito de Salamanca el día 28 de septiembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2018/001/204/G/924.01/227.99 "Participación Ciudadana. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del vigente Presupuesto Municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Convalidar el gasto de 266,39 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 266,39 euros, IVA incluido, correspondiente al suministro, el 21 de febrero de 2018, de ocho correas y ocho arandelas tensoras para el robot limpiafondos Hexagone del C.D.M Concepción.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Ciudad Lineal, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 266,39 euros, IVA incluido, a favor de Química del Centro, S.A., con CIF A19002039, correspondiente al suministro, el 21 de febrero de 2018, de ocho correas y ocho arandelas tensoras para el robot limpiafondos Hexagone del C.D.M Concepción, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/215/342.01/221.99, "Instalaciones Deportivas", "Otros suministros" del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Convalidar el gasto de 4.764,10 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 4.764,10 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de Actividades teatrales y realización de cuentacuentos en centros educativos con motivo del certamen literario Ciudad Lineal entre los días 20 de marzo y 20 de junio de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Ciudad Lineal, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 4.764,10 euros, IVA incluido, a favor de la empresa JC MADRID, DEPORTE Y CULTURA, S.L., con CIF B80345721, correspondiente a la prestación del servicio de actividades teatrales y realización de cuentacuentos en centros educativos con motivo del certamen literario Ciudad Lineal entre los días 20 de marzo y 20 de junio de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/215/326.01/227.99 "Servicios complementarios de educación", "Otros trabajos realizados por otras empresas" del presupuesto municipal de 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Convalidar el gasto de 242,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 242,00 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de transporte de 65 alumnos de los distintos CEIP del distrito de Ciudad Lineal al CEIP Miguel Blasco Vilatela con motivo de la instalación del grupo escultórico junto a este último colegio fabricado a consecuencia del certamen escolar convocado en homenaje al Ingeniero Aeronáutico D. Pedro Duque, en fecha 29 de enero de 2018.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Ciudad Lineal, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 242,00 euros, IVA incluido, a favor de la empresa Transportes Chapín, S.L. con CIF B28577971, correspondiente a la prestación del servicio de transporte de 65 alumnos de los distintos CEIP del Distrito de Ciudad Lineal al CEIP Miguel Blasco Vilatela el día 29 de enero de 2018, con motivo de la instalación del grupo escultórico realizado como consecuencia del certamen escolar convocado en homenaje al ingeniero aeronáutico D. Pedro Duque, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/215/326.01/223.00 "Servicios complementarios de educación", "Transportes" del presupuesto municipal de 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 872.879,83 euros correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivas adscritos al Distrito, mediante tramitación anticipada del expediente. Distrito de Villa de Vallecas.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 872.879,83 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivas de titularidad municipal adscritos al Distrito de Villa de Vallecas, mediante tramitación anticipada del expediente, adjudicado a la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A., con CIF nº A80241789

El plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2018 y el pliego de cláusulas administrativas particulares contempla la posibilidad de prórroga, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de julio de 2020, ambos inclusive. El Distrito de Villa de Vallecas propone hacer uso de dicha cláusula, contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Villa de Vallecas que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 872.879,83 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de mantenimiento integral de los edificios, colegios e instalaciones deportivas de titularidad municipal adscritos al Distrito de Villa de Vallecas, adjudicado a la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A., con CIF nº A80241789, mediante tramitación anticipada del expediente, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de julio de 2020, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del presupuesto municipal, con el siguiente desglose:



Año 2019, por un importe total de 505.351,48 euros

001/218/323.01/212.00, por importe de 294.673,39 euros

001/218/342.01/212.00, por importe de 135.523,09 euros

001/218/933.02/212.00, por importe de 75.155,00 euros

Año 2020, por importe total de 367.528,35 euros

001/218/323.01/212.00, por importe de 214.307,93 euros

001/218/342.01/212.00, por importe de 98.562,24 euros

001/218/933.02/212.00, por importe de 54.658,18 euros

Segundo.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Autorizar el contrato de obras para la reforma de las zonas destinadas a oficinas en el edificio del Mercado de San Enrique, y el gasto de 2.536.096,21 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Tetuán.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de obras para la reforma de las zonas destinadas a oficinas en el edificio del Mercado de San Enrique, con un plazo de ejecución de nueve meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2018 y el gasto de 2.536.096,21 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 20 y 131 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de obras y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras para la reforma de las zonas destinadas a oficinas en el edificio del Mercado de San Enrique del Distrito de Tetuán, con un plazo de ejecución de nueve meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2018.

Segundo.- Autorizar el gasto de 2.536.096,21 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/206/933.03/632.00 "Edificios" o equivalente del presupuesto municipal del año 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

12.- Autorizar el contrato basado del Lote 1 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de IFS obras de implantación de Centro de Actividades Socioculturales en plantas 3ª, 4ª, 5ª y 6ª en el edificio de la calle San Bernardo número 68 con vuelta a la calle de la Palma número 48, Distrito de Centro, y autorizar y disponer el gasto de 2.099.999,89 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del Lote 1 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa Fernández Molina Obras y Servicios, S.A., para el proyecto de IFS obras de implantación de Centro de Actividades Socioculturales en plantas 3ª, 4ª, 5ª y 6ª en el edificio de la Calle San Bernardo número 68 con vuelta a la calle de la Palma número 48, Distrito de Centro, con un plazo de ejecución de 7 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto de 2.099.999,89 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar la celebración del contrato, así como para autorizar y disponer el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado del Lote 1 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa Fernández Molina Obras y Servicios, S.A., para el proyecto de IFS obras de implantación de Centro de Actividades Socioculturales en plantas 3ª, 4ª, 5ª y 6ª en el edificio de la calle San Bernardo número 68 con vuelta a la calle de la Palma número 48, Distrito



de Centro, con un plazo de ejecución de 7 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 2.099.999,89 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.03/632.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Autorizar el contrato de obras de construcción de la escuela infantil Parque de Ingenieros, Distrito de Villaverde, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 2.600.000,00 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de obras de construcción de la escuela infantil Parque de Ingenieros, Distrito de Villaverde, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución de 9 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 16 de mayo de 2019, así como autorizar el gasto plurianual de 2.600.000,00 euros, IVA incluido, relativo a las anualidades 2019 y 2020.

El órgano competente para autorizar la celebración del contrato, así como para autorizar el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras de construcción de la escuela infantil Parque de Ingenieros, Distrito de Villaverde, con un plazo de ejecución de 9 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 16 de mayo de 2019, mediante tramitación anticipada del expediente.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 2.600.000,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.01/622.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 20191.577.114,82 euros.
- 20201.022.885,18 euros

Tercero.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Autorizar el contrato basado del Lote 1 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid para el proyecto de IFS reforma de itinerarios e iluminación en el Centro Deportivo Municipal Aluche, Avenida de las Águilas, número 12, Distrito de Latina, y autorizar y disponer el gasto de 1.549.999,99 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del Lote 1 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa Fernández Molina Obras y Servicios, S.A., para el proyecto de IFS reforma de itinerarios e iluminación en el Centro Deportivo Municipal Aluche, Avenida de las Águilas, número 12, Distrito de Latina, con un plazo de ejecución de 9 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto de 1.549.999,99 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar la celebración del contrato, así como para autorizar y disponer el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado del Lote 1 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa FERNÁNDEZ MOLINA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., para el proyecto de IFS reforma de itinerarios e iluminación en el Centro Deportivo Municipal Aluche, Avenida de las Águilas, número 12, Distrito de Latina, con un plazo de ejecución de 9 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.



Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 1.549.999,99 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.03/632.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2018.



[Volver al índice](#)

15.- Autorizar el contrato basado del Lote 3 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de IFS subsanación de patologías en fachadas y cerramientos de la Biblioteca de las Escuelas Pías, Distrito de Centro, y autorizar y disponer el gasto de 3.249.003,42 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del Lote 3 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa FERROVIAL AGROMAN, S.A., para el proyecto de IFS subsanación de patologías en fachadas y cerramientos de la Biblioteca de las Escuelas Pías, Distrito de Centro, con un plazo de ejecución de 12 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto de 3.249.003,42 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar y disponer el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado del Lote 3 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa FERROVIAL AGROMAN, S.A., para el proyecto de IFS subsanación de patologías en fachadas y cerramientos de la Biblioteca de las Escuelas Pías, Distrito de Centro, con un plazo de ejecución de 12 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 3.249.003,42 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.03/632.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Autorizar el contrato basado del Lote 2 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de IFS subsanación de patologías, consolidación de forjados y muros en el Palacio de la finca Torre Arias, Distrito de San Blas-Canillejas, y autorizar y disponer el gasto de 3.399.998,93 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del Lote 2 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa FCC Construcción, S.A., para el proyecto de IFS subsanación de patologías, consolidación de forjados y muros en el Palacio de la finca Torre Arias, Distrito de San Blas-Canillejas, con un plazo de ejecución de 12 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto de 3.399.998,93 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar y disponer el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

A propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado del Lote 2 del Acuerdo marco para la realización de obras de subsanación de patologías del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa FCC Construcción, S.A., para el proyecto de IFS subsanación de patologías, consolidación de forjados y muros en el Palacio de la finca Torre Arias, Distrito de San Blas-Canillejas, con un plazo de ejecución de 12 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 3.399.998,93 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/933.03/632.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2018.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

17.- Convalidar el gasto de 12.753,40 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 12.753,40 euros, IVA incluido, por el suministro el 24 de abril de 2018, de bolsas clínicas para residuos para SAMUR-Protección Civil, para cubrir necesidades desde junio a octubre de 2018.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 12.753,40 euros, IVA incluido, a favor de MB KITS, S.L., con CIF B-81116022, por el suministro el 24 de abril de 2018, de bolsas clínicas para residuos para SAMUR-Protección Civil, para cubrir necesidades desde junio a octubre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/G/001/067/135.10/221.06 "Productos farmacéuticos y material sanitario", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Convalidar el gasto de 150.350,31 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 150.350,31 euros, IVA incluido, por el servicio de arrendamiento de ambulancias de SAMUR-Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2018.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 150.350,31 euros, IVA incluido, a favor de FRAIKIN ASSETS, con CIF W0017646A, por el servicio de arrendamiento de ambulancias de SAMUR-Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/G/001/067/135.10/204.00 "Arrendamientos de material de transporte", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

19.- Convalidar el gasto de 29.490,34 euros, a favor de las empresas que figuran en los expedientes.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe total de 29.490,34 euros, a favor de las empresas que figuran en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2018.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe total de 29.490,34 euros, a favor de las empresas que figuran en los expedientes, de acuerdo con el siguiente desglose:

- GUSMANDIARI, S.L, CIF: B61514386, por un importe de 14.996,19 euros, IVA incluido, por el suministro el 15 de junio de 2018, de 40 catéteres, 10 mascarillas, 35 jeringas, 25 equipos de infusión macro, 1 equipo de infusión, 165 introductores de tubo, 10 sondas, 36 suturas adhesivas y 6 sondas de aspiración para SAMUR-Protección Civil, para cubrir necesidades de material, desde junio a octubre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/001/067/135.10/221.06 "Productos farmacéuticos y material sanitario" del vigente presupuesto municipal. (Expediente 145/2018/03487).
- GARRIC GESTIÓN Y SERVICIOS, S.L., CIF: B97821904, por un importe de 11.355,85 euros, IVA incluido, por el suministro el 16 de agosto de 2018, de 11.000 unidades de catéter Autoguard y 5.000 unidades de sistema de suero Luer-Lock para SAMUR-Protección Civil, para cubrir necesidades de material, desde junio a octubre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/001/067/135.10/221.06 "Productos farmacéuticos y material sanitario" del vigente presupuesto municipal. (Expediente 145/2018/03879).



- MENARINI DIAGNÓSTICOS, S.A., CIF: A08534638, por un importe de 3.138,30 euros, IVA incluido, por el suministro el 23 de agosto de 2018, de 900 unidades de tiras reactivas (glucosa en sangre – Glucomer [G. Areo Sen 10 1 x 10]) para SAMUR-Protección Civil, para cubrir necesidades de material, desde junio a octubre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/001/067/135.10/221.06 “Productos farmacéuticos y material sanitario” del vigente presupuesto municipal. (Expediente 145/2018/03900).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Convalidar el gasto de 6.892,29 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 6.892,29 euros, IVA incluido, por el suministro mediante arrendamiento de 65 equipos multifuncionales con destino a las dependencias de la Dirección General de la Policía Municipal y de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2018.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 6.892,29 euros, IVA incluido, a favor de RICOH ESPAÑA, S.L.U., con CIF B-82080177, por el suministro mediante arrendamiento de 65 equipos multifuncionales con destino a las dependencias de la Dirección General de la Policía Municipal y de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/G/001/067/130.00/205.00 "Arrendamientos de mobiliario y enseres", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

21.- Convalidar el gasto de 3.120,80 euros, a favor del particular que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 3.120,80 euros, IVA incluido, por el servicio de lavado de ropa plana y limpieza de prendas de uniformidad del Cuerpo de Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 2018.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 3.120,80 euros, IVA incluido, a favor de _____, con NIF _____, por el servicio de lavado de ropa plana y limpieza de prendas de uniformidad del Cuerpo de Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/G/001/067/132.01/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.482.059,59 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento y suministro de los sistemas y equipamiento del CISEM y de la Dirección General de la Policía Municipal, gestionados por la Dirección General de la Policía Municipal, mediante tramitación anticipada del expediente.

El Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.482.059,59 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento y suministro de los sistemas y equipamiento del CISEM y de la Dirección General de la Policía Municipal, gestionados por la Dirección General de la Policía Municipal, mediante tramitación anticipada del expediente.

Próxima la finalización del mencionado contrato, se propone su prórroga desde el 1 de febrero de 2019 hasta el 31 de enero de 2021, ambos inclusive. Consta en el expediente la conformidad de la empresa adjudicataria.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar y disponer el gasto plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015 de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.482.059,59 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento y suministro de los sistemas y equipamiento del CISEM y de la Dirección General de la Policía Municipal, gestionados por la Dirección General de la Policía Municipal, adjudicado a SISTEMAS INFORMATICOS ABIERTOS S.A., mediante tramitación anticipada del expediente, para el período comprendido entre el 1 de febrero de 2019 y el 31 de enero de 2021, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/067/13201/21600 o equivalente del presupuesto municipal de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2019	617.524,83 euros
2020	741.029,80 euros
2021	123.504,96 euros



Segundo.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

23.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para la parcela sita en la avenida de Aragón número 328, promovido por JCDecaux España, S.L.U. Distrito de San Blas-Canillejas.

El ámbito del Plan Especial es la parcela sita en la avenida de Aragón, 328. Distrito de San Blas-Canillejas.

La parcela tiene una superficie de 13.680 m² y la superficie construida es de 10.757,97 m².

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 clasifica la parcela como suelo urbano, asignándole para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 9, grado 5º. El uso cualificado es el industrial y su tipología corresponde a la de edificación en manzana cerrada o entre medianeras, o en edificación aislada.

La parcela está incluida en el Catálogo General de Edificios Protegidos, con nivel 1 de protección, grado integral, recogiendo el Plano de Análisis de la Edificación como elemento de restauración obligatoria el conjunto de edificios situados en la parcela. En ella se encuentra ubicada la antigua fábrica Martini & Rossi que está compuesta por varios edificios adosados entre sí, dedicados como uso principal al industrial. La planta primera del edificio de arcos y su nave adyacente, se dedica, a terciario oficina en régimen de uso asociado.

El objeto del Plan Especial, según análisis de la documentación presentada, es autorizar un incremento de la superficie interior de planta primera de 18 m².

La propuesta fue examinada en la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid dictaminándola desfavorablemente.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística proponiendo la inadmisión a trámite del Plan Especial, por razones de legalidad, porque contempla una actuación no autorizable conforme a lo establecido en los artículos 4.3.4 y 4.3.10 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.



En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Inadmitir a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, el Plan Especial para la parcela sita en la avenida de Aragón, número 328, del distrito de San Blas-Canillejas, presentado por don _____, en representación de JCDecaux España, S.L.U., toda vez que ha sido dictaminada desfavorablemente por la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, en sesión de 11 de octubre de 2018 (acta 35/2018), por contemplar una actuación no autorizable conforme a lo establecido en los artículos 4.3.4 y 4.3.10 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al interesado, indicándole los recursos pertinentes.

Tercero.- De este Acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera Sesión que se celebre a partir de la adopción del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Aprobar el Proyecto de Expropiación, a ejecutar por el procedimiento de tasación conjunta, del "Plan Especial 00.304 Nueva Avenida Alameda de Osuna-Ciudad Pegaso", integrado por el Área de Planeamiento Remitido 21.01 "Vía de la Gasolina Norte" y el Área de Planeamiento Remitido 20.03 "Vía de la Gasolina Sur". Distritos de San Blas-Canillejas y Barajas.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar el Proyecto de Expropiación, a ejecutar por el procedimiento de tasación conjunta, del "Plan Especial 00.304 Nueva Alameda de Osuna-Ciudad Pegaso", integrado por el Área de Planeamiento Remitido 21.01 "Vía de la Gasolina Norte" y el Área de Planeamiento Remitido 20.03 "Vía de la Gasolina Sur". Distritos de San Blas-Canillejas y Barajas.

El 19 de noviembre de 2004 el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar el Plan Especial "Nueva Alameda de Osuna-Ciudad Pegaso" en el que se propone como sistema de ejecución la expropiación.

La Junta de Gobierno en su sesión de 29 de noviembre de 2007 acordó aprobar la delimitación de la Unidad de Ejecución, así como la determinación del sistema de ejecución por expropiación y la relación de titulares de bienes y derechos afectados por la misma.

Mediante Resolución de 7 de marzo de 2017, el Director General de Planeamiento y Gestión Urbanística declaró la caducidad del procedimiento tramitado para la aprobación del Proyecto de Expropiación del Plan Especial "Nueva Alameda de Osuna-Ciudad Pegaso", que fue sometido a información pública por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 31 de enero de 2008, por paralización del procedimiento

Una vez declarada la caducidad, el Director General de Planeamiento y Gestión Urbanística ordenó el 12 de mayo de 2017, el inicio de los trabajos necesarios para la elaboración de un nuevo Proyecto de Expropiación.

El Proyecto de Expropiación fue sometido a información pública, durante el plazo de un mes, mediante resolución del Director General de Planeamiento y Gestión Urbanística de 21 de julio de 2017.

Dicho trámite fue cumplimentado mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" el 9 de agosto de 2017 y en el diario "ABC" el mismo día, y mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial del Estado número 15, de 17 de enero de 2018, a aquellos titulares a los que intentada la notificación no se ha podido practicar al haber sido devuelta por el Servicio de correos por diversas circunstancias.



Durante el periodo de información pública se han presentado diversas alegaciones. Obra en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística de 7 de noviembre de 2018, en el que se analizan pormenorizadamente las alegaciones deducidas y se propone su resolución, con arreglo a las consideraciones y en los términos que en dicho informe se recogen formulando propuesta de aprobación definitiva del Proyecto de Expropiación relativo a los bienes y derechos de los titulares no adheridos a la Junta de Compensación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.f) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, le corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia para adoptar el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Resolver las alegaciones al Proyecto de Expropiación por tasación conjunta del "Plan Especial 00.304 Nueva Avenida Alameda de Osuna-Ciudad Pegaso", integrado por el Área de Planeamiento Remitido 21.01 "Vía de la Gasolina Norte" y el Área de Planeamiento Remitido 20.03 "Vía de la Gasolina Sur", y modificar su contenido en los términos expuestos en el informe de la Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística de 7 de noviembre de 2018 de contestación a las alegaciones.

Segundo.- Aprobar el Proyecto de Expropiación, tramitado por el sistema de tasación conjunta del "Plan Especial 00.304 Nueva Avenida Alameda de Osuna-Ciudad Pegaso", integrado por el Área de Planeamiento Remitido 21.01 Vía de la Gasolina Norte" y el Área de Planeamiento Remitido 20.03 "Vía de la Gasolina Sur", que fue aprobado el 19 de noviembre de 2004 por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, teniendo el Ayuntamiento de Madrid la condición tanto de Administración expropiante como de beneficiario de la expropiación.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, titulares de bienes y derechos junto con la hoja de aprecio individualizada, otorgándoles un plazo de veinte días para que manifiesten su disconformidad con la valoración, de conformidad con lo establecido en el artículo 202.7 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

25.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 03.09/M "Subestación de la Estrella" situado entre las calles del Alcalde Sainz de Baranda, Juan Esplandiú y Marqués de Lozoya, promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. Distrito de Retiro.

El Acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 03.09/M "Subestación de la Estrella" situado entre las calles del Alcalde Sainz de Baranda, Juan Esplandiú y Marqués de Lozoya, promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. Distrito de Retiro.

El proyecto consiste en la ejecución de una zona verde en parcela de uso dotacional de zona verde básico, que conecta con la zona ajardinada situada sobre la cubierta de la subestación eléctrica, la cual será privativa de uso público, incorporando alumbrado público con luminarias tipo led, sistema urbano de drenaje sostenible, pavimentos permeables y un área de juegos infantiles.

La superficie total del ámbito de actuación es de 6.327 m². La superficie se desglosa en el siguiente cuadro:

DOTACIONAL	M² SUELO	M² EDIFICABILIDAD
Zona verde básico	3.660	-
Servicios infraestructurales en la categoría de Energía Eléctrica	1.330	-
RESIDENCIAL	1.337	8.500

El presupuesto de ejecución por contrata es de 522.627,31 euros, IVA incluido, y el plazo previsto para la ejecución de las obras se fija en doce meses desde su inicio y el de garantía será de dos años, a contar desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 03.09/M "Subestación de la Estrella", promovido



por Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., Distrito de Retiro, con un presupuesto de ejecución por contrata de 522.627,31 euros, IVA incluido, con las condiciones del informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 16 de octubre de 2018.

Segundo.- El plazo de ejecución de las obras se fija en doce meses y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

Tercero.- Someter el expediente al trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en un diario de los de mayor difusión.

Cuarto.- Notificar dicha aprobación inicial a los interesados de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

26.- Convalidar el gasto de 178.550,49 euros a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 178.550,49 euros, por la realización del control de calidad de las obras de la Dirección General de Vías Públicas y Publicidad Exterior del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2018 y el 21 de septiembre de 2018.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en virtud de lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2018.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 178.550,49 euros (IVA incluido), a favor de Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra, S.A., (CEMOSA) con CIF A29021334, por la realización del control de calidad de las obras de la Dirección General de Vías Públicas y Publicidad Exterior del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2018 y el 21 de septiembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/087/153.21/227.06 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

27.- Autorizar el convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la determinación de las condiciones de gestión del Área de Regeneración y Renovación Urbana "Colonia Experimental de Villaverde".

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 11 de octubre de 2018 fue autorizado el "Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para la determinación de las condiciones de gestión del Área de Regeneración y Renovación Urbana "Colonia Experimental de Villaverde", en el marco del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, prorrogado mediante Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre".

El 19 de noviembre de 2018 la Comunidad de Madrid remite al Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible dos ejemplares de un nuevo convenio para su suscripción junto con una memoria justificativa de las modificaciones introducidas en el mismo, como consecuencia del informe de fiscalización de la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

Ante los cambios introducidos por la Comunidad de Madrid, se han solicitado nuevos informes a Asesoría Jurídica y a Intervención General, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y se eleva nuevamente el expediente a la Junta de Gobierno para que autorice el convenio, tal como dispone el apartado 13.4.4 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Dejar sin efecto el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 11 de octubre de 2018, por el que se autorizó el convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, para la determinación de las condiciones de gestión del Área de Regeneración y Renovación Urbana "Colonia Experimental de Villaverde", en el marco del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, prorrogado mediante Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre.



Segundo.- Autorizar el convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, para la determinación de las condiciones de gestión del Área de Regeneración y Renovación Urbana "Colonia Experimental de Villaverde", en el marco del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, prorrogado mediante Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

28.- Autorizar el convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid para la determinación de las condiciones de gestión del Área de Regeneración y Renovación Urbana "Barrio del Aeropuerto".

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 11 de octubre de 2018 fue autorizado el "Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para la determinación de las condiciones de gestión del Área de Regeneración y Renovación Urbana "Barrio del Aeropuerto", en el marco del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, prorrogado mediante Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre".

El 19 de noviembre de 2018 la Comunidad de Madrid remite al Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible dos ejemplares de un nuevo convenio para su suscripción junto con una memoria justificativa de las modificaciones introducidas en el mismo, como consecuencia del informe de fiscalización de la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

Ante los cambios introducidos por la Comunidad de Madrid, se han solicitado nuevos informes a Asesoría Jurídica y a Intervención General, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y se eleva nuevamente el expediente a la Junta de Gobierno para que autorice el convenio, tal como dispone el apartado 13.4.4 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Dejar sin efecto el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 11 de octubre de 2018, por el que se autorizó el convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, para la determinación de las condiciones de gestión del Área de Regeneración y Renovación Urbana "Barrio del Aeropuerto", en el marco del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, prorrogado mediante Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre.



Segundo.- Autorizar el convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, para la determinación de las condiciones de gestión del Área de Regeneración y Renovación Urbana "Barrio del Aeropuerto", en el marco del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, prorrogado mediante Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

29.- Resolver las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente la revisión de la delimitación de Áreas Acústicas de la Ciudad de Madrid.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 13 de septiembre de 2018 aprobó inicialmente la revisión de la Delimitación de Áreas Acústicas de la Ciudad de Madrid, y acordó la apertura de un periodo de información pública durante un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, que tuvo lugar el 24 de septiembre de 2018, finalizando el mismo el pasado 24 de octubre de 2018, durante el cual los interesados han podido examinar el expediente y presentar las alegaciones oportunas.

Examinadas las alegaciones recibidas, el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad ha elaborado la memoria que concluye con la resolución de las mismas, de acuerdo con los motivos que en aquella se indican.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid adoptar el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, que le confiere las demás atribuciones que le correspondan de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y aquéllas que la legislación del Estado o de la Comunidad de Madrid asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Resolver las alegaciones presentadas a la revisión de la Delimitación de Áreas Acústicas de la Ciudad de Madrid, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 23 de diciembre de 2009, en los términos expuestos en la memoria que se acompaña al expediente.

Segundo- Aprobar definitivamente la revisión de la Delimitación de Áreas Acústicas de la Ciudad de Madrid, que figura en el expediente.

Tercero- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su adopción, sin perjuicio de su publicación oficial en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA Y DEPORTES

30.- Asignar la denominación de “Escuela Municipal de Música y Danza María Dolores Pradera” al edificio destinado a dicho uso en el complejo de las Escuelas de San Antón situado en la calle Farmacia número 13. Distrito de Centro.

El presente Acuerdo tiene por objeto la asignación de la denominación de “Escuela Municipal de Música y Danza María Dolores Pradera” al edificio destinado a dicho uso en el complejo de las Escuelas de San Antón, situado en la calle Farmacia número 13, Distrito de Centro, según la propuesta aprobada con fecha 15 de noviembre de 2018 por Acuerdo del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Centro.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del nombre de las vías y espacios urbanos de titularidad pública, dentro del término municipal de Madrid, de conformidad con el artículo 4.4 de la *Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios*, aprobada por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013.

En su virtud, a propuesta de la Alcaldesa, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Asignar la denominación de “ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA MARÍA DOLORES PRADERA” al edificio destinado a dicho uso en el complejo de las Escuelas de San Antón, situado en la calle Farmacia número 13, Distrito de Centro.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD

31.- Convalidar el gasto de 336.856,42 euros, a favor de las entidades y empresa que figuran en los expedientes.

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto por importe total de 336.856,42 euros, de los cuales 315.080,82 euros son con IVA exento y 21.775,60 euros son con IVA incluido, a favor de las entidades y empresa que figuran en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto por importe total de 336.856,42 euros, de los cuales 315.080,82 euros son con IVA exento y 21.775,60 euros, son con IVA incluido, a favor de las entidades y empresa que figuran en los expedientes, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Apostólicas del Corazón de Jesús Comunidad de Obras Sociales, CIF: R-2800880-C, por un importe de 110.494,80 euros, IVA exento, por la gestión de Centros de Estancias Breves y Medias para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja y gestión de plazas de alojamiento en un centro de acogida temporal para mujeres solas o con menores a su cargo, en situación de emergencia social, lote 1, durante los meses de septiembre y octubre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.08/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", del Programa "Prevención y Atención frente a la Violencia de Género", del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/01266).
- Asociación Mensajeros de la Paz, CIF: G-28485779, por un importe de 50.821,50 euros, IVA exento, por la gestión de Centros de Estancias Breves y Medias para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja y gestión de plazas de alojamiento en un centro de acogida temporal para mujeres solas o con menores a su cargo, en situación de emergencia social, lote 2, durante los meses de septiembre y octubre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.08/227.99 "Otros trabajos realizados por



otras empresas y profesionales”, del Programa “Prevención y Atención frente a la Violencia de Género”, del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/01265).

- Fundación Labor, CIF: G-82765199, por un importe de 50.629,02 euros, IVA exento, por la gestión de Centros de Estancias Breves y Medias para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja y gestión de plazas de alojamiento en un centro de acogida temporal para mujeres solas o con menores a su cargo, en situación de emergencia social, lote 3, durante los meses de septiembre y octubre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.08/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, del Programa “Prevención y Atención frente a la Violencia de Género”, del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/01251).
- Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl Provincia de Madrid “San Vicente” , CIF: R-2800402-F, por un importe de 103.135,50 euros, IVA exento, por la gestión de Centros de Estancias Breves y Medias para Mujeres Víctimas de Violencia de Género en el ámbito de la pareja o expareja y gestión de plazas de alojamiento en un centro de acogida temporal para mujeres solas o con menores a su cargo, en situación de emergencia social, lote 4, durante los de septiembre y octubre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.08/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, del Programa “Prevención y Atención frente a la Violencia de Género”, del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/01250).
- Asociación Trabe Iniciativas para la Economía Social y Solidaria-Dinamia, S. Coop. Mad. (TRABE-DINAMIA UTE III), CIF: U-86794112, por un importe de 21.775,60 euros, IVA incluido, por los servicios prestados en la gestión de 10 plazas de alojamiento para mujeres en situación de prostitución y/o víctimas de trata con fines de explotación sexual, solas o con menores a su cargo, durante el mes de septiembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/028/231.08/227.99 “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, del Programa “Prevención y Atención frente a la Violencia de Género”, del vigente presupuesto municipal. (Expediente 171/2018/01248).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

32.- Autorizar la adenda de modificación y prórroga al convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual moderada en centro ocupacional y discapacidad intelectual con gran dependencia en centro de día para el año 2019.

Con fecha 29 de diciembre de 2011 se firmó un nuevo Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para desarrollar actuaciones de atención especializada a personas con discapacidad intelectual con dependencia moderada en centro ocupacional y discapacidad intelectual con dependencia severa en centro de día.

Con fecha 25 de julio de 2018 desde la Consejería de Políticas Sociales y Familia se remite propuesta a la Dirección General de Promoción de la Igualdad y No Discriminación para iniciar los trámites de la Adenda de modificación y prórroga para el año 2019 del convenio de colaboración entre ambas administraciones.

Las modificaciones afectan a la Cláusula Sexta del Convenio referida a los sistemas de recogida de información y transmisión de datos entre administraciones para adaptarse al Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo. La Cláusula Décimo Primera relativa a las causas de resolución del Convenio y la Cláusula Décimo Segunda denominada "Vigencia, prórroga y modificación", cambian su contenido para adaptarse a los establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dentro del periodo de 3 años concedidos a tal efecto para su adaptación. Por último, se modifica la Cláusula Décimo Tercera relativa al régimen jurídico, con el objeto de adaptar las referencias legislativas a la normativa vigente, tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Las dos administraciones estiman de interés público la prórroga del Convenio para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, debiendo aplicarse la correspondiente revisión de precios, conforme a lo previsto en la cláusula octava del Convenio.

El órgano competente para autorizar la Adenda es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.4.4 del Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 30 de marzo de 2017 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



ACUERDA

Autorizar la Adenda de modificación y prórroga al Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, para articular la atención a personas en situación de dependencia con discapacidad intelectual moderada en Centro Ocupacional y discapacidad intelectual con gran dependencia en centro de día, para el año 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

A PROPUESTA DEL GERENTE DE LA CIUDAD

33.- Autorizar el contrato mixto de servicios y suministro de hardware y mantenimiento y desarrollo de aplicaciones informáticas (MOVIPOL, WEBMONITOR 2 y GESAM 2) para la gestión de los Cuerpos de Policía Municipal y de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual de 7.772.437,29 euros, como presupuesto del mismo.

El presente Acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato mixto de servicios y suministro de hardware y mantenimiento y desarrollo de aplicaciones informáticas (MOVIPOL, WEBMONITOR 2 y GESAM 2) para la gestión de los Cuerpos de Policía Municipal y de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, en dos lotes, gestionado por el Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución de 48 meses, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de diciembre de 2018, así como autorizar el gasto plurianual de 7.772.437,29 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias de la Gerencia de la Ciudad, en relación con el artículo 15 párrafos d) y e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta del Gerente de la Ciudad, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato mixto de servicios y suministro de hardware y mantenimiento y desarrollo de aplicaciones informáticas (MOVIPOL, WEBMONITOR 2 y GESAM 2) para la gestión de los Cuerpos de Policía Municipal y de Agentes de Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, en dos lotes, con un plazo de ejecución de 48 meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 1 de diciembre de 2018.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 7.772.437,29 euros, IVA incluido, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto municipal o equivalentes y con el siguiente desglose:



Lote1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	TOTAL
501/016/491.01/216.00	0	63.125,22	126.250,43	126.250,43	126.250,43	441.876,51
501/016/491.01/227.06	0	152.265,57	304.531,16	304.531,16	350.922,79	1.112.250,68
501/016/491.01/626.00	0	485.534,28	0	0	0	485.534,28
501/016/491.01/626.01	0	1.092.596,12	0	0	0	1.092.596,12
501/016/491.01/641.00	0	1.145.127,34	984.135,59	185.060,28	185.595,14	2.499.918,35
						5.632.175,94

Lote 2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	TOTAL
501/016/491.01/227.06	0	168.763,35	137.884,15	131.708,30	178.099,95	616.455,75
501/016/491.01/641.00	0	0	1.244.610,60	139.597,50	139.597,50	1.523.805,60
						2.140.261,35

[Volver al índice](#)